

25 JUN. 2014

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1.995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Acuerdo N° 206, de la Sesión Ordinaria N° 34, celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2.013, aprobó por unanimidad y otorga las Asignaciones Transitorias Municipales, para el año 2.014, para el personal de Salud según listado de asignaciones, por un monto total de \$ 133.258.992.-, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2.014, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos y el Decreto Sección Primera N° 00224, de fecha 20 de Enero de 2.014, que **Otorga y Paga** a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, las **Asignaciones Transitorias Municipales, año 2.014.**

2.- **Asignaciones que se pagarán a mes vencido con corte al día 19 de cada mes, el porcentaje del monto de las Asignaciones, se calculó en base a la Categoría A, Nivel 15, a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-**

3.- El Memorándum N° 1.651, de fecha 19 de Junio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, el que informa nombre de las funcionarias que realizaron las funciones encomendadas en el período señalado y deben recibir el pago por concepto de "**Asignaciones Transitorias Municipales año 2.014**", con el porcentaje de cumplimiento y mes señalado, es decir, **Junio de 2.014**, de acuerdo a instrucciones impartidas por esta Administración de Salud Municipal.

**D E C R E T O :**

1.- **OTORGASE Y PAGASE** a las Asignaciones Transitorias Municipales, correspondiente al mes de **Junio de 2.014**, aprobadas por mayoría por el Honorable Concejo Municipal, a través del Acuerdo N° 206, de la Sesión Ordinaria N° 34, celebrada con fecha 17 de Diciembre de 2.013, aprobó por unanimidad y otorga las Asignaciones Transitorias Municipales, para el año 2.014, para el personal de Salud según listado de asignaciones, por un monto total de \$ 133.258.992.-, y Decreto Exento N° 5916, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, aprobó conceder Asignaciones Transitorias Municipales, durante el año 2.014 y el Decreto Sección Primera N° 00224, de fecha 20 de Enero de 2.014, que **Otorga y Paga** a contar del 1ero de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, las **Asignaciones Transitorias Municipales, año 2.014**, a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos, dependientes del Departamento de Salud, que cumplen tareas específicas, de acuerdo a los porcentajes y período señalado que se indica, pago que está estipulado para los funcionarios que cumplan con el **100% de su función específica realizada.**

**ASIGNACIONES TRANSITORIAS MUNICIPALES, JUNIO DE 2.014.-**

(El porcentaje se calcula sobre el Sueldo Base de la Categoría A, Nivel 15).

**DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

	Asignación	% Sueldo Base Nivel 15 Categoría A	% Cumplimiento	Período a pagar Año 2.014.
Patricia Cifuentes Morales	Encargada de Recursos Humanos	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Junio de 2.014.
Pamela Lucero Ardizzoni	Encargada de Adquisiciones	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Junio de 2.014.
Srta. María Eugenia Lagos Rosales	Secretaria Depto. De Salud.	10	100%	Desde el 1ero al 30 de Junio de 2.014.

2.- La Asignación será otorgada al funcionario que tenga un cumplimiento de 100% de su función especial realizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con el Departamento de Salud materializarán el acuerdo transcrito precedentemente.

**DIRECCIÓN DE CONTROL**

**NOTÉSE Y COMUNIQUESE,**

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
JEFE DE GABINETE**

**LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE (S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

LCH/POF/BW/mel.-